



RSI N°. MTPS-71-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha catorce de junio del año dos mil quin, interpuesta en esta Oficina a través de correo electrónico, por el señor Modesto xxxxx xxxxx, quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1-Cuantos sindicatos hay en el Seguro Social; 2-Como se llaman y sus siglas; 3-Cuantos afiliados tienen"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente





expresa: "(...) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a la información solicitada en cuanto: 1-Cuántos sindicatos hay en el Seguro Social. 2-Como se llaman y sus siglas. 3-Cuántos afiliados tienen. Según requerimiento SI-MTPS-71-2015 (SGS-190), es información de carácter público por lo que se detalla mediante cuadro anexo enviado al Sistema de Gestión de Solicitudes detallando que se encuentran 6 Sindicatos del Seguro Social".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se adjunta a las presentes diligencias en documento digital (PDF) que consta de 1 folio, en el cual se detalla la lista de Sindicatos activos con sus siglas del Seguro Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con el número de hombre y mujeres que cada uno los integran; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo referente a: "1-Cuántos sindicatos hay en el Seguro Social; 2-Como se llaman y 3-Cuántos afiliados tienen"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.





Social. (Dicha información se envía al interesado, en documento digital (PDF) a través del correo señalado en la referida solicitud). **Y.G.**



